

NOCIONES
DEL DERECHO CIVIL;
Y
VARAPALO
AL LINCE ESPAÑOL.



....*Quid hic cœteri, ad voluntatem
vestram seminatis & pascitis?*

(Tertuliano.)

LEMA APLICABLE Á
los Españoles que divididos en opi-
niones, dán en extremos opuestos
al sistema actual, y forman el
argumento de este escrito.

Granada: casa de D. Nicolas Moreno.
Año de 1820,

D
001
089
(22)



LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CHICAGO
CHICAGO, ILL.
U.S.A.



Como el número de los hombres reflexivos siempre fué, es y será el mas reducido, y el partido de la razon no está de parte de alguno de los extremos que perturban el órden de la sociedad; por eso son igualmente muy pocos los constitucionales, y aquellos que solo aman la verdad y el bien en general.

Convencido de este antecedente, no me ha servido de sorpresa la mala inteligencia dada á mi papel titulado *Apología del Rey y de la Constitucion*, maliciosamente denunciado, y tenido por malas lenguas por una produccion la mas servil y suersiva: pero es para mí un problema muy difícil de resolver, el motivo porque el tal papelito ha desagradado igualmente á los mas

C
001
089
(22)

Sala	C
	36
	43 (22)

AL SEÑOR ESPAÑOL



...que se trata, al volu-
ción anterior & posterior
()

TEMA APPLICABLE A
los Estados de América en
nuestro día, en sus relaciones
al sistema federal, y en el
surgimiento de este sistema

Guatemala, en el día 15 de Mayo
de 1908.



Como el número de los hombres reflexivos siempre fué, es y será el mas reducido, y el partido de la razon no está de parte de alguno de los estremos que perturban el órden de la sociedad; por eso son igualmente muy pocos los constitucionales, y aquellos que solo aman la verdad y el bien en general.

Convencido de este antecedente, no me ha servido de sorpresa la mala inteligencia dada á mi papel titulado *Apología del Rey y de la Constitucion*, maliciosamente denunciado, y tenido por malas lenguas por una produccion la mas servil y suersiva: pero es para mí un problema muy dificil de resolver, el motivo porque el tal papelito ha desagradado igualmente á los mas

acerrimos contrarios al sistema constitucional; observando así un contraste de ideas en los hombres, que me ratifica mas y mas cada dia, en que todo el amor á la patria, y todo el decantado afecto á la Constitucion, de un muy crecido número de españoles, se cifra en el deleite y el dolor, móviles del universo moral, circunscripto á solo un interes propio: *le plaisir, et la douleur son les seuls moteurs de l'Univers moral.*

En efecto, cuando creí desempeñar mi deber, presentando al público una justa idea de la Constitucion por los mas sanos principios del derecho político, elevando al hombre al sumo grado de disfrutar la apreciable libertad en que le constituye nuestro actual sistema; una desgraciada casualidad hizo que en la mañana del 23 del corriente, se me presentase uno de aquellos hombres que resistiendo á la ilustracion, gustosos en la esclavitud, é incapaces de admitir otras ideas que las de una religiosidad mal entendida, me negó cuanto quiso y á

su modo, para venir á parar en que el pueblo (me horrorizo de solo referirlo) no tiene derecho de dictarse las leyes, ni el hombre es libre por ningun concepto, de los que yó expuse en dicha Apología.

A unos entes de este carácter, verdaderamente preocupados en extremo y nada imparciales, si bien el gobierno los tolera como libres en su opinion, tampoco dejan de ser perjudiciales para los débiles, que no pueden contrarrestar sus discursos artificiosos: de estos debemos guardarnos, y á tales hombres se les debe en todo observar.

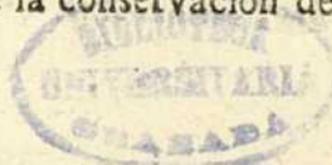
Esta ocurrencia, egemplo de otras muchas de igual especie, con que capciosamente se desacredita al gobierno, infunden viles desconfianzas, originan una perjudicialísima division de opiniones, y perturvan el órden de la sociedad tanto, como la exaltacion de algunos de los que se titulan liberales y no son otra cosa que egoistas; me hizo adoptar la resolucion de dirigirme nuevamente al público (sin

temor de calumnias como las que tan repetidamente experimento) ya para sostener las proposiciones que en justo apoyo del sistema dejé sentadas en la Apología, y ya para confusion de los malévolos de uno y otro opuestos partidos exaltados, que son el origen de una especie de discordia intolerable. Me propuse considerar el sistema de nuestra Constitucion como un pacto social, y seguidamente explicar el carácter de la ley y lo que la hace legítima, todo, en los cortos límites que permiten las pocas páginas de estos escritos del día, que es necesario acomodarlos, sino al gusto de los lectores ó con un título chavacano, al ménos á un precio moderado para dejar siempre abierta la puerta de la Imprenta; y es en la forma siguiente:

La permanencia de las Cortes: la eleccion por el Pueblo de sus representantes en que todos tienen parte; el objeto que se propone el gobierno de la felicidad general; la soberanía residente en la Nacion, y la obligacion de conservar la libertad civil y

las propiedades, son lo que ciertamente forman "una asociacion que defiende y protege con toda la fuerza comun la persona y bienes de cada socio, y por la cual uniéndose cada uno á todos, no obedece sin embargo mas que así mismo, quedando tan libre como por derecho natural debe ser" que es lo que se llama pacto social.

No entremos en la vana cuestion de que ni el hombre es libre, ni lo es voluntariamente y por su voto, por que todos los extremos están observados en la asociacion: no puede tampoco decirse que es ilusoria su libertad porque realmente la disfruta, sino en la absoluta posesion de un libre albedrio, al ménos atemperándola á lo justo, que es la ley natural producida de la razon, y evitando los descaminos que pueden conducirnos al error; y el hombre, mas feroz que las fieras en sus procedimientos, cuando se separa de las sendas de un perfecto raciocinio, encuentra la oposicion y el castigo entre sus semejantes, á impulsos de la conservacion de



cada cual interesada en la voluntad general, y se verifica: que "*la sensibilité phisique, et l'interet personel sont les auteurs de toute justice.*"

Parece queda suficientemente declarado, todo el espíritu de la Constitución política, y la íntima conexión que tiene con el pacto social, en que el hombre es libre, aunque sugeto á las leyes: y sin necesidad de ocurrir á los fundamentos porque no es posible subsista sociedad alguna, dirigida únicamente por la ley natural ó luz de la razón en particular de cada uno de sus individuos (que es el sistema de Voltaire), atengámonos á la ingenua confesion del impio Rousseau que terminantemente dice: "*demasiadas veces nos engaña la razon, y asi tenemos adquirido derecho de recusarla*" luego es indispensable una ley positiva para que cada cual no se separe del recto camino de su fin, y de la unidad que á el le conduce; "*ut omnes unum sint, sicut tu pater in me, et ego in te, ut et ipsi in nobis, unum sint.*"

¿Qué distinto es el aspecto y legitimidad de la ley establecida por un hombre sugeto á las debilidades de su condicion, á la que es producida del voto general de una Nacion! Aquella las mas veces declina en un derecho de fuerza, y constituye en la precision de ceder con una ciega obediencia, que es lo que propiamente se llama esclavitud; y en hora buena el supremo legislador, el solo perfecto de los seres, castigue, aniquile y venga los derechos usurpados al hombre, este, políticamente y sin defensa física, recibe los daños que se deducen del abatimiento en que yace, y su vida es la mas miserable: empero en el acto que el público recobra sus justos derechos y establece la asociacion por medio de sus representantes, estos dictan las leyes conforme al espíritu que anima á los que les dieron sus poderes, y las decisiones del Congreso no son otra cosa que la voluntad de cada individuo, que están todos en el caso de obedecer, y de hacer al remiso en su cumplimiento que

se someta á ella ; porque en tanto es ley, en cuanto el voto general la establece sobre la observancia en general , no admite distinciones, ni se dirige á un solo individuo. En tal caso ningun legislador mas legítimo, ninguna otra ley mas estensiva y que obligue á su cumplimiento , y ninguna otra disposicion mas propia de una sociedad pacífica é ilustrada.

¿ Y qué diremos si este sistema de legislacion es unido á la voluntad, no de un Dictador como los Romanos elegido por los Cónsules, sí, del Rey constituido Padre de la gran familia de España, y con un derecho que le reserva el mismo Pueblo de sancionar ó no las deliveraciones que le presente? ¿ en qué modo podrá ser esto contradictorio al sagrado testo "*data est á Domino potestas vobis*" si el Padre une sus votos racionalmente al parecer de sus hijos, sin que pierda ó desmerezca del carácter superior que le distingue.?

No hay que cansarse, si el Príncipe recibe de las manos del Pueblo

9
La autoridad que tiene sobre el pueblo, como dice la Enciclopedia, tambien es cierto que todo hombre está sugeto á un poder superior á él. El Rey, por efecto de una aunque espontánea sumision de su autoridad á la ley, queda en su legítimo poder, y mas si la Constitucion solo dice, que la Soberanía reside *esencialmente* en la Nacion, que es decir únicamente, tiene parte en ella, y no un dominio absoluto, ó tan ilimitado como muchos generalmente comprenden.

Queden, pues, sumidos en su malicia ó ignorancia esos hombres despreciables que alucinan al inocente y crédulo: el pueblo puede imponerse las leyes, y el Rey sucumbe con su razon á ellas, porque ambas autoridades unidas como lo está el entendimiento á la disposicion material del hombre (en quien reside el poder de la egecucion) componen el todo de una Monarquía moderada.

“La Ley y su egecucion
En un estado cualquiera

Cual mazo, y escoplo son
Que uno sin otro es quimera."

No creo aventurar mis espresiones si digo, que la mala inteligencia de esa palabra *libertad*, que tan de continuo penetra nuestros oídos, es el origen principal de la discordia de opiniones en que nos hallamos. Unos, acogíendose vilmente á ella para solo dar amplitud á sus pasiones, ansiosos (como otro Epicuro) se afanan en las mayores licenciosidades, y aprovechando los dias de su existencia, invierten su razon en proyectos vanos cuyo buen éxito nadie es capaz de garantir; y otros, viviendo como si no tuviesen mas ley que su propio interes, se desentienden del bien general, y jamas acuden (sino lo resisten) á evitar los peligros de la patria, ó hacer ménos pesadas las cadenas que aun la oprimen.

Tal es el cuadro que presenta en estos dias primeros del sábio sistema que hemos adoptado, el fiero egois-

mo de tantos como se oyen estar siempre disputando sobre equivocados principios; y si á estos se agregan los que todo lo hacen asunto de conciencia, y todos son recelos infundados, pregunto ¿cuando estará el pueblo en el caso de poder recibir y apreciar cual corresponde, la legislación: ? cuando cesen las viciosas costumbres y supersticiones arraigadas; cuando no haya precision de imponer mas cargas de las que pueden sobrellevarse, y en el caso de que, dejando operar al gobierno los partidos opuestos, sean establecidos el premio y el castigo, sin interpretaciones de la ley y arbitrariedades en su egecucion.

“Racionales culebrones,
Que arrastrais en la ignoran
¿Las antiguas opiniones
Abjurar os veré yo?”

“El descaro y petulancia
Con que hicisteis, siempre necios,
A la ciencia mil desprecios,
Respondiendo están que nó.”



Contestacion á las preguntillas del Ganapan del Lince (alias) dos veces ciudadano D. Cayetano Segura y Cañavate, en su periódico núm. 13, y segundo despues de instalado el Soberano Congreso.

Continuando dicho periodista en su tema de zaherir las conductas de los Sacerdotes, no ha podido ménos de manifestar todo su encono á esta privilegiada clase en su yá citado escrito. Calumniosamente y con el mayor ardid, para dañar á el autor de la *Apología del Rey y de la Constitucion*, ha dicho positivamente que los verdaderos autores del tal papelito, son *dos Eclesiásticosviles, anti-constitucionales y á quienes debia sacárseles las lenguas*, con otros dicitrios por este órden, y desentendiéndose de la personalidad del que subscribe, cuya conducta, decision y demas circunstancias, se diferencian muy mucho de lo que quiere dar á entender al público el

ciudadano , y mas que ciudadano , Cavavate , Segura ó Cayetano, que debió dirigir sus resentimientos á mí, y no á otra persona.

¿Y estraña, ó se escandaliza el público de Granada, de producciones tan irreligiosas de un autor anti-religioso como figuré en mi papel titulado *Verbi Gratia*? ¿Es capaz el Lince de conocer y respetar la alteza y dignidad del Sacerdocio repetidamente recomendada en los sagrados Libros? ¿Está por ventura instruido de la veneracion que en todos tiempos tuvo el Sacerdote, ya en boca del Profeta Malachías, ya en las exposiciones de San Gerónimo, San Crisóstomo y San Gregorio Nacianceno, elevando su carácter á la excelencia de ser venerado y honrado por los Angeles? ¿Ha leído lo que dice el Santo Rey David considerándolos como Dioses: *nolite tangere christos meos*? ¿Sabe este autor de mentiras lo que en apoyo de esto mismo refieren aun los escriptores gentiles, y confirman Estrabon, Eliano, Plutarco y Aristoteles, y despues en la

república de Roma, Ciceron hablando de los Augures? No señores: el Lince no sabe mas que imposturas en que no siéndole posible (como tales) comprobar sus dichos producidos de una horrorosa venganza contra mí; habiéndose dirigido á calumniar, con una delacion pública tan injusta, á dos eclesiásticos que ya casi señala el ménos advertido y curioso, ha incurrido en el anatema del canon 75 del Concilio nacional celebrado en esta Ciudad, que dice á la letra: "*al que acusare al Obispo, Sacerdote ó Diácono, sino lo probare, ni aun al fin se le dé la comunión;*" pero el Lince se rie de estas espresiones; el artículo 12 de la Constitucion no está en observancia para éste autor; y sin duda conducido de otras secretas inteligencias, no se atreve á decir como yó, sin el menor recelo, *non erubescio Evangelium.*

En efecto, señor Lince, no es posible pruebe usted cosa que no existe, como podré acreditarélo siempre que tenga á bien acompañarme algu-

nos ratos (particularmente por las noches) en el trabajo , sin propia utilidad , que estoy prestando para rebatir las máximas de usted y otros sus semejantes , con solo el objeto de hacer ver al público que las pasiones , la inmoralidad , y los extremos viciosos en que se estrellan esos hombres que se tienen por de talento , no son esencialmente permisiones de la ley , sino abusos del sistema ; y seguramente agradecería que usted ú otros que me honran con el título de *testaferro* , se tomasen la molestia yá indicada , mayormente si lo verifican bajo el aspecto de escribientes que es lo que mas falta me hace.

Hubiera escusado contestar á su papel de usted , á no conocer el peligro de la opinion de sujetos que ninguna parte tienen en nuestras disputas ; y sería muy capaz de prescindir de la injusta delacion , que por rateras invitaciones de usted se ha hecho de mi papel titulado Apología , por que esto pende de la Junta de Censura , y mi carácter fué siempre el de

someterme á la ley: pero ínterin se
 califican mi escrito, y el de usted que
 deberá tenerse presente, en honor de
 la verdad diré al público, que lo mas
 remoto que estaba de mi imaginacion,
 en el acto de estender dicha Apolo-
 gía, eran las autoridades y Regimien-
 to de Numancia, á quienes se acoge
 usted vil y groseramente con sutile-
 zas que le hacen muy poco honor,
 persuadido de que por estos medios po-
 dria inferírseme un daño que estoy
 léjos de temer; porque ni usted ni
 veinte mil ciudadanos como usted que
 viniesen de *Xeréz de la Frontera*, ar-
 mados y vestidos á lo Polaco, me ha-
 rán desistir, ni pueden justificarme in-
 juria directa ni indirecta, á no ser
 usted que así la considere, cuando en
 juicio le puedo hacer ver lo contra-
 rio de cuanto trate de defender, y
 el modo indecente é irregular de com-
 portarse, muy agenos de un escritor
 público.

Granada 30 de Julio de 1820.

Antonio de Torres.

